 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Resoluciones	
	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07
	VERSIÓN	01-2018
	PÁGINA	1 de 2

RESOLUCIÓN NÚMERO No. **1405** DE 2019 **18 JUN. 2019**

“Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas de Seguridad de la Información de la Cámara de Representantes”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 5ª de 1992, 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, de suerte que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, involucrando a sus servidores para lograr su objetivo.

Que mediante la Ley 1273 de 2009 se creó un bien jurídico tutelado denominado de la protección de la información y de los datos, tipificado penalmente las conductas contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos de los sistemas informativos.

Que el artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1078 de 2015 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, reglamenta el componente de seguridad y privacidad de la información tendiente a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

Que se hace necesario reestructurar la Política de Seguridad de la información, de tal forma que se ajuste a las disposiciones de protección de datos personales contenidas en la Ley 1581 de 2012 así como las normas de transparencia y acceso a la información establecidas en la Ley 1712 de 2014.

Que el manual de políticas de seguridad de la información de la Cámara de Representantes se basa en la norma técnica ISO 27001/2013, donde se establece que la entidad deberá tener y cumplir a cabalidad lo expuesto en este documento, en el que se plantea la política, estructura organizativa, procedimientos, procesos y recursos necesarios para implantar la gestión de la seguridad de la información guardo congruencia con los principios consagrados en la constitución.

Que el Manual de Políticas de Seguridad de la Información de la Cámara de Representantes Establece como objetivo general *“las políticas y procedimientos relacionados con la seguridad y protección de la información de la CÁMARA DE REPRESENTANTES frente a peligros internos y externos. Alineados con el marco de direccionamiento estratégico y de gestión del riesgo, con el fin de asegurar el cumplimiento de la integridad, no repudio, disponibilidad, legalidad y confidencialidad de la información”*.

Que el Manual de Política de Seguridad de la Información tiene como alcance ser *“la declaración general que representa la posición de la administración de la CÁMARA DE REPRESENTANTES, con respecto a la protección de los activos de información (los funcionarios, contratistas, terceros, la información, los procesos, las tecnologías de información incluido el hardware y el software), que soportan los procesos de la Entidad y apoyan la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI), por medio de la generación y publicación de sus políticas, procedimientos e instructivos, así como de la asignación de responsabilidades generales y específicas para la gestión de la seguridad de la información”*.

RESOLUCIÓN NÚMERO No. **405** DE 2019 **18 JUN. 2019**

“Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas de Seguridad de la Información de la Cámara de Representantes”

Que el Manual de Políticas de Seguridad de la información fue presentado y aprobado por el Comité Coordinador de Control Interno en reunión efectuada el día 20 de mayo de 2019 por lo tanto es preciso su adopción y publicación en la página web de la Cámara de Representantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Deróguese en su integridad la resolución 2345 del 2010 “por medio de la cual se determina y adoptan las políticas de seguridad aplicadas a la Cámara de Representantes, en el uso de los equipos de cómputo, los servicios institucionales de correo electrónico e internet, el manejo, instalación y desinstalación de software y la conservación y cuidado de la información institucional.

Artículo Segundo: Adóptese el Manual de Políticas de Seguridad de la Información de la Cámara de Representantes, aprobado por el Comité de Control Interno en fecha 20 de mayo de 2019. Este manual es de obligatorio cumplimiento para todas las personas vinculadas a la entidad.

Artículo Tercero: La Oficina de Planeación y Sistemas de la Corporación, será la encargada de promover y liderar las estrategias para la difusión e interiorización del Manual de Políticas de Seguridad de la Información de la Cámara de Representantes.

Artículo Cuarto: En situaciones de incumplimiento y/o violaciones a las políticas de seguridad de la información se deberá tramitar el cumplimiento de la ley 734 de 2002 y demás normas que reglamenten los procesos disciplinarios para los empleados del estado.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

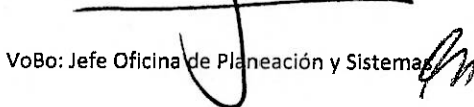
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los **18 JUN. 2019**


JORGE HÚMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General


MARIA CAROLINA CARRILLO SALTARÉN
Directora Administrativa


VoBo: Jefe División Jurídica


VoBo: Jefe Oficina de Planeación y Sistemas